

Nº y año del exped.	383_24-AADR
Referencia	07/05/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 7 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en su artículo 17, señala: “los Estados miembros elaborarán planes de recuperación y resiliencia nacionales para alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 4. En dichos planes se establecerá el programa de reformas e inversiones del Estado miembro de que se trate. Los planes de recuperación y resiliencia que pueden optar a la financiación con arreglo al Mecanismo incluirán un conjunto de medidas coherente y exhaustivo de medidas de ejecución de las reformas y de inversión pública, que podrá incluir también programas públicos destinados a incentivar la inversión.”

En cumplimiento del referido Reglamento (UE) 2021/241, se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. El referido Plan establece entre sus líneas de acción el Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, que a su vez incluye la Inversión nº3 denominada “Transición digital en el sector del agua” formando parte y ubicadas dentro de un conjunto de actuaciones destinadas al fomento de la digitalización de las distintas administraciones y en especial, la del ciclo urbano del agua en los municipios menores de 20.000 habitantes, en relación con los usuarios del agua de abastecimiento.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, se aprueba el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para la digitalización del ciclo del agua, con el objetivo de impulsar el uso de las nuevas tecnologías de la información en el ciclo integral del agua, para mejorar su gestión, aumentar su eficiencia, reducir las pérdidas en las redes de suministro y avanzar en el cumplimiento de los objetivos ambientales marcados por la planificación hidrológica y las normativas internacionales.

A continuación, en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, en su reunión de 20 de junio de 2022, se aprobó la primera fase del reparto de fondos a las Comunidades Autónomas del referido PERTE de digitalización del ciclo urbano del agua. Este reparto tiene como objetivo acelerar las inversiones necesarias para fomentar la digitalización del control de los usos del agua urbana, tanto en el abastecimiento como el saneamiento, depuración y reutilización asociados, con dos objetivos básicos, un primero impulsando la digitalización administraciones de las Comunidades Autónomas con competencia en la gestión del dominio público hidráulico a través de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias, y un segundo objetivo para el impulso de la digitalización de las administraciones

autonómicas y locales con competencias en la gestión del agua en general y en especial, del ciclo urbano del agua en los municipios menores de 20.000 habitantes.

En consecuencia, se aprueba la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA nº 236 de 12 de diciembre).

A través de dichas bases reguladoras se concederán subvenciones destinadas a inversiones en la digitalización de los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia, permitiendo detectar de forma precoz fugas, roturas y filtraciones en esas redes.

El tipo de proyectos que serán subvencionados con dicha Orden han de ser intervenciones que mejoren la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua, tanto centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público, ya sean superficiales o subterráneas, como en el sistema de abastecimiento que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

Asimismo, se podrán incluir actuaciones de mejora de la eficiencia proyectada, incluyendo reparaciones e implementación de mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, que permitan, entre otras actuaciones, la correcta sensorización de los elementos anteriormente citados, la disminución de pérdidas, así como todas las herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).

También se consideran proyectos subvencionables aquellos que elaboren, actualicen o mejoren las plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos de las actuaciones descritas anteriormente y la puesta en valor de toda la información generada de forma que permita una mejor gestión interna del ciclo urbano del agua, fomentando la mejora de la eficiencia, la disminución de las pérdidas de agua, la mejora de la gestión y la ciberseguridad.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de esta línea de financiación los municipios, entidades locales autónomas, y personas jurídicas que sean operadores que tengan asumida la competencia en materia de abastecimientos, con una población de derecho inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que presenten proyectos que fomenten la mejora de la digitalización del ciclo urbano del agua de los sistemas de abastecimiento en esos municipios, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde, por tanto, realizar la correspondiente convocatoria de dichas ayudas, para lo cual se dicta Orden de 26 de abril de 2024, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La cuantía máxima por subvención asciende a 100.000 € por proyecto, siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 7.611.000 €.

Así pues, teniendo en cuenta que el agua es uno de los recursos básicos y esenciales para la vida, así como para el mantenimiento de los ecosistemas del planeta, y también es un componente estratégico de nuestra economía y que, en plena sociedad del conocimiento, no se dispone de información completa sobre el uso del agua, así como sobre las pérdidas que se producen en las redes de distribución,

se considera oportuno que la convocatoria de las referidas ayudas sea conocida en el seno del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para 2024, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes.

Sevilla, 7 de mayo de 2024
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL,
EN FUNCIONES
(Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, BOJA núm. 4 Ext. de 3 de mayo de 2024)